INFORME DE EVALUACIÓN N° 017/2020

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conformado por la **ABG. HAYDEE BERLINDA PEREIRA; la C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI y el LIC. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ BLANCO**, según Resolución del Consejo de Administración Nº 16/2020 de fecha 19/02/2020, en base a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:
   a) N° de PAC : 387072
   b) Nombre el Llamado : "ADQUISICIÓN DE TV SMART PARA AUDIENCIAS TELEMÁTICAS".
   c) Modalidad : CONTRATACIÓN DIRECTA
   d) Objeto del Llamado : BIENES
   e) Forma de Adjudicación : POR ITEM
   f) Publicación en el SICP : 09/11/2.020

2) PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: Según Acta de Apertura N° 17/2020 de fecha 24/11/2020, siendo las 09:15 hs.; en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

OFERENTE	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO
FULL OFFICE S.R.L.	80028600-6	Ítem Nº 1: Gs. 39.705.000 Ítem Nº 2 : Gs. 21.980.000

3) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: No se presentaron observaciones.

4) ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL: En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas, se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentaciones	FULL OFFICE S.R.L.
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta – (Declaración Jurada)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (Constancia SIPE Nº 1621848)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE (Constancia SIPE Nº 1621848)

La oferta presentada por la oferente: **FULL OFFICE S.R.L., CUMPLE** con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por tanto, su oferta es susceptible de seguir siendo analizada.

PODER JUDICIAL — COMITÉ DE EVALUACIÓN — XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición.

5) CAPACIDAD LEGAL: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar en la página web www.documentos.gov.py, si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en base al siguiente análisis:

Documentaciones	FULL OFFICE S.R.L.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	Sin registro
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	*Posee Registro

Se ha encontrado el siguiente registro: ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA, Institución: No registra; Cargo: 1; Vínculo: Jubilado – Ordinaria Magisterio Nacional; Mes/Año: -; y BLAS RICARDO CORREA TORALES, Institución: Contraloría General de la República; Cargo: Síndico Caja Bancaria, Sindico; Sindico; Vínculo: Cargo Permanente, Retiro Aporte Jubilatorio; Mes/Año: 2013.
El Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si el Oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

6) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la oferente: **FULL OFFICE S.R.L.;** y la misma no presenta errores aritméticos.

7) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, *"Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación 2...."; Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*; en tal sentido se analiza la planilla de precios de los oferentes de acuerdo al siguiente cuadro:

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Hayde Berlinda Perei
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Cuadro de Variación de Precios						FULL OFFICE S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN
1	Televisor Led Smart 42"	Unidad	Unidad	1	2.686.417	2.647.000	- 1 %
2	Televisor Led Smart 60"	Unidad	Unidad	1	6.112.485	5.495.000	- 10%

El precio cotizado por la oferente **FULL OFFICE S.R.L.**; se encuentra dentro del margen de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por tanto, la oferta es susceptible de seguir siendo analizada.

8) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: La Oferente no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN).

9) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: La única oferta presentada se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante.

10) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS: La verificación del cumplimiento de las EETT, se encuentran en el Anexo I – Informe Técnico de Verificación de EETT, del presente informe. Según se puede constatar en el mismo, la oferta para el Ítem N° 1 y 2 presentada por la Empresa **FULL OFFICE S.R.L.**, **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente proceso licitatorio, por tanto, es susceptible de seguir siendo analizada.

11) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA: La verificación de los documentos de carácter formal se realiza a la oferta presentada por la Oferente **FULL OFFICE S.R.L.**, y se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentaciones	FULL OFFICE S.R.L.
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos", ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Patente comercial vigente del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE (Constancia SIPE Nº 1621848)
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (Constancia SIPE Nº 1621848)
Autorización del fabricante para los Ítems N° 1 TV SMART LED DE 42", N° 2 TV SMART LED DE 60", el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los años (2017-2018-2019).	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuenta con la Capacidad para la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones.	CUMPLE
Folleto, catálogo del Bien ofertado.	CUMPLE

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Haydee Belinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Se ha solicitado los siguientes documentos: FULL OFFICE S.R.L.: En fecha 24/11/2020, hora: 01:08 p.m., ha sido remitido a la dirección de correo electrónico: todooficina@hotmail.es la solicitud de remisión de los siguientes documentos: ***1)*** *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social;* ***2)*** *Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos", ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19;* ***3)*** *Patente Comercial vigente del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente;* ***4)*** *Autorización del Fabricante para los Ítems Nº 1 y 2, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios;* ***5)*** *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los años (2017-2018-2019) y* ***6)*** *Declaración Jurada de que cuente con la Capacidad para la Entrega de los Bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el mismo ha respondido en tiempo y forma, remitiendo las documentaciones solicitadas, por tanto la oferta es susceptible de seguir siendo analizada.

12) EXPERIENCIA REQUERIDA: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el oferente cumple con lo establecido en el presente punto y en base al siguiente cuadro:

Documentaciones	FULL OFFICE S.R.L
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Patente comercial vigente del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los años (2017-2018-2019).	CUMPLE

En el análisis efectuado a la oferta presentada por la oferente **FULL OFFICE S.R.L,** se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con lo solicitado en cuanto a Experiencia.

13) CAPACIDAD TÉCNICA: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el oferente cumple con lo establecido en el presente punto y en base al siguiente cuadro:

Documentaciones	FULL OFFICE S.R.L
Declaración Jurada de que cuenta con la Capacidad para la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones.	CUMPLE
Folleto, catálogo del Bien ofertado.	CUMPLE

En el análisis efectuado a la oferta presentada por la oferente **FULL OFFICE S.R.L,** se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con lo solicitado en cuanto a Capacidad Técnica.

14) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*; por tanto, luego del análisis realizado concluye que los Oferentes presentados en el presente proceso cumplen satisfactoriamente. Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas, a los informes recibidos, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Hayde Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Nº 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer de V.E. cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 387072 "ADQUISICION DE TV SMART PARA AUDIENCIAS TELEMATICAS"**, a la siguiente empresa: **FULL OFFICE S.R.L., con RUC Nº 80028600-6,** por un monto total de **Gs. 61.685.000 (guaraníes sesenta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE: FULL OFFICE S.R.L.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	52161505-9995	Televisor Led Smart 42"	Unidad	Unidad	15	AOC	CHINA	2.647.000.-	39.705.000
2	52161505-9995	Televisor Led Smart 60"	Unidad	Unidad	4	AURORA	CHINA	5.495.000.-	21.980.000
								Precio total	61.685.000

Es nuestro Informe,

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Hayeck Berlinda Pereira
Juez Penal Adolescencia

Caacupé, 25 de noviembre del 2.020.-

Anexo I

Informe Técnico de Verificación de EETT

Caacupé, 24 de noviembre de 2.020.-

SEÑORA

CP. STELLA BOLAÑOS

MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

PRESENTE

El jefe de la Sección de INFORMATICA de la décima tercera Circunscripción Judicial, JORGE M. GOMEZ M., se dirigirse a Ud., a fin de remitirle el **INFORME TÉCNICO** sobre el Licitación por Contratación Directa, con relación a la "**ADQUISICIÓN DE TV SMART PARA AUDIENCIAS TELEMATICAS" – PAC/ID N° 387072.** ----------

Realizando una revisión en el expediente de los Oferentes participantes, en cuanto a los detalles y las especificaciones TÉCNICAS de EQUIPOS SOLICITADOS, y haciendo una comparación necesaria en cuanto a lo solicitado y lo ofertado se encontró lo siguiente:

ITEM 1 - TV SMART LED 42"

✓ **FULL OFFICE:** Según verificación completa de las Especificaciones de Equipo ofrecido por la Empresa, el Equipo **CUMPLE** en su totalidad con las Especificaciones Técnicas requeridas.

DESCRIPCION DEL BIEN	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*	*CUMPLE/NO CUMPLE*
TV SMART LED DE 42"	• **TAMAÑO DE PANTALLA**: 42" PULGADAS a 43" PULGADAS MAXIMO. • **FRECUENCIA EN HERZIOS**: 100 HZ. • **PROCESADOR:** DUAL CORE O MÁS. • **TECNOLOGÍA:** SMART TV. • **RESOLUCION/PANEL:** 1080P (FULL HD) O MAS. • **INTERFAS DE CONEXIÓN:** COMPONENTE, COMPUESTO, HDMI, SCART. • **CANTIDAD DE PUERTOS HDMI**: 2 COMO MINIMO. • **CONECTIVIDAD**: WI-FI, LAN. • **PUERTO USB:** MINIMO 1. • **CONTROL REMOTO:** MODO A DISTANCIA ESTANDAR. • **ALIMENTACIÓN ELECTRICA**: CA 230 V (50/60 HZ). • **ACCESORIOS ADICIONALES:** Soporte para pared giratorio. **OBSERVACIÓN**: Garantía escrita de 3 años como mínimo, con provisión de todas las partes sin cargo alguno durante del periodo, así también los equipos deberán ser retirados para su reparación, mantenimiento o verificación por la empresa adjudicada de la sede del Palacio de Justicia de Cordillera, en coordinación con las Secciones de Patrimonio e Informática, en un plazo no mayor a 48 hs., de recibida la notificación.	**CUMPLE**

PODER JUDICIAL
INFORMATICA
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Jorge M. Gomez M.
Jefe de Sección Informática
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ITEM 2 - TV SMART LED 60"

✓ **FULL OFFICE:** Según verificación completa de las Especificaciones de Equipo ofrecido por la Empresa, el Equipo **CUMPLE** en su totalidad con las Especificaciones Técnicas requeridas.

DESCRIPCION DEL BIEN	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*	*CUMPLE/NO CUMPLE*
TV SMART LED DE 60"	• **TAMAÑO DE PANTALLA**: 60" PULGADAS a 65" PULGADAS MAXIMO. • **FRECUENCIA EN HERZIOS**: 100 HZ COMO MÍNIMO. • **PROCESADOR:** DUAL CORE O MÁS. • **TECNOLOGÍA:** SMART TV • **RESOLUCION/PANEL:** 4 K (UHD) O MAS. • **INTERFAS DE CONEXIÓN:** COMPONENTE, COMPUESTO, HDMI, SCART. • **CANTIDAD DE PUERTOS HDMI**: 2 COMO MINIMO. • **CONECTIVIDAD**: WI-FI, LAN. • **PUERTO USB:** MINIMO 1. • **CONTROL REMOTO:** MODO A DISTANCIA ESTANDAR. • **ALIMENTACIÓN ELECTRICA**: CA 230 V (50/60 HZ). • **ACCESORIOS ADICIONALES:** Soporte para pared giratorio. **OBSERVACIÓN**: Garantía escrita de 3 años como mínimo, con provisión de todas las partes sin cargo alguno durante del periodo, así también los equipos deberán ser retirados para su reparación, mantenimiento o verificación por la empresa adjudicada de la sede del Palacio de Justicia de Cordillera, en coordinación con las Secciones de Patrimonio e Informática, en un plazo no mayor a 48 hs., de recibida la notificación.	**CUMPLE**

Sin otro particular se despide de Ud., Atentamente.----------

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
24 NOV 2020
MESA DE ENTRADA
Comité de Evaluación

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
INFORMATICA
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Jorge M. Gómez M.
Jefe Sección Informática
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL